

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 136 -2013 DE/ENAMM

Callao, 10 MAY 2013

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 012-2013, de fecha 08 de Mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 062-2013/CA, de fecha 08 de Mayo de 2013, el Presidente del Consejo Académico eleva el acta Nº 012-2013 y el Anexo Nº 01 conteniendo la recomendación para aprobar el Proyecto, presupuesto y desarrollo del II Seminario Internacional OIT - MLC 2006 "El Trabajo Marítimo en el Contexto Internacional" ENAMM-ERSHIP.

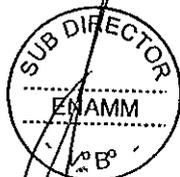
Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado otras que designe la dirección a la Escuela.

Que, el Reglamento de Modelos y Diseños de Diplomas, Certificaciones y Constancias aprobado por Resolución Directoral Nº 035-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2013, precisa en su artículo 10º "En el anverso y en el extremo inferior a la izquierda se registrará la firma del funcionario responsable del desarrollo del evento, a la derecha la del Sub Director y al centro se registrará la firma del Director de la ENAMM.....", excepcionalmente en este evento académico por ser el catedrático un profesional calificado Internacionalmente se registrará su firma correspondiente en los diplomas a emitir;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto, presupuesto y desarrollo del II Seminario Internacional OIT - MLC 2006 "El Trabajo Marítimo en el Contexto Internacional" ENAMM - ERSHIP, que estará a cargo de la Dirección Académica de Post Grado, el mismo que se realizará el 01 de julio del año en curso.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a todas las áreas involucradas brindar los recursos y apoyo necesario para el éxito en su desarrollo del II Seminario Internacional OIT –MLC 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la participación de los conformantes del Consejo Académico y Secretaria Académica en el citado evento, así como del Director de Capacitación por ser de interés institucional, quedando exonerados del costo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos la expedición de diplomas correspondiente a los participantes debidamente inscritos y con la asistencia acreditada, así como al expositor del evento conforme a las normas establecidas; así como la autorización para la suscripción con la rúbrica del expositor excepcionalmente en los respectivos diplomas, en mérito a lo ya expuesto.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional, la difusión en forma escrita mediante invitaciones personales, virtual y publicación de la actividad académica aprobada mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

